

## ►► Sumario

50 Aniversario de CCBE – Libros y Conferencias . . . . .	2
Plan de acción que desarrolla el Programa de Estocolmo . . . . .	2
Akzo Nobel . . . . .	3
La Abogacía de Andorra solicita su adhesión a CCBE. . . . .	4
Derecho de Sociedades . . . . .	4
Competencia . . . . .	4
Derecho Penal . . . . .	5
Garantías procesales para sospechosos y acusados en procedimientos penales. . . . .	5
Prueba – Orden Europea de Investigación. . . . .	5
Medidas contenidas en el Plan de Acción. . . . .	5
DG de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía . . . . .	6
Red Judicial Europea en Materias civiles y mercantiles (EJN) . . . . .	6
e-Justice: Proyecto Piloto A . . . . .	7
Derecho contractual Europeo: Nuevo grupo de expertos del Proyecto del Marco Común de Referencia. . . . .	8
Instituto de Derecho Europeo . . . . .	9
Comisión Europea: Foro de Justicia . . . . .	9
Asistencia Jurídica Gratuita . . . . .	10
Seguro de defensa jurídica . . . . .	10
Prevención del blanqueo de Capitales . . . . .	10
PECO . . . . .	11
Serbia, ARYM, Bosnia Herzegovina – Cajas Registradoras Fiscales . . . . .	11
Federación de Bosnia y Herzegovina. . . . .	11
Serbia – actualización. . . . .	11
ARYM – actualización. . . . .	11
Ucrania. . . . .	11
Reunión del Comité PECO de CCBE con los Presidentes de las Abogacías mediterráneas . . . . .	12
2010. Programa de Ampliación . . . . .	12
Formación. . . . .	12
Formación Judicial Europea. . . . .	12

Editor: Peter Mc Namee

**Editorial Board:**

Birgit Beger  
Antoine Fobe  
Sieglinde Gamsjäger  
Karine Métayer  
Peter Mc Namee

**Editorial Secretaries:**

Alexandre Mahé  
(translator)  
Sophie Testaert (layout)

## 50 Aniversario de CCBE – Libros y Conferencias



Con motivo de su 50 aniversario, CCBE ha publicado un libro que recopila los hitos de su historia, junto con las contribuciones de nuestros antiguos presidentes. Éstos recuerdan sus experiencias personales y aportan sus reflexiones. De la misma manera, mirando hacia el futuro, en este libro, hemos invitado a los Presidentes del Tribunal de Justicia de la UE y del Tribunal General de la UE para que nos ofrezcan sus opiniones sobre el papel de los abogados en la Administración de Justicia, y a dos relevantes ex jueces y un investigador especialista que han aportado

un análisis del modo en que el legislador europeo regula la prestación de servicios de los profesionales en general y de los abogados en particular.

CCBE está organizando para el 10 de septiembre de 2010 en Basilea (lugar donde, en 1960 surgió la idea de crear un Consejo de la Abogacía Europea), un coloquio sobre los retos del ciber-futuro para los abogados. Este evento estará presidido por el Presidente de la Union Internationale des Avocats (UIA), organización de la que nació CCBE, y contará con una serie de conferencias magistrales impartidas por el Presidente de la Asociación Americana de la Abogacía (ABA), también impulsor del Comité Ética 20/20 de la ABA, que presentará los puntos de vista de esta comisión, y por el Presidente de la Comisión de Derecho de Nuevas Tecnologías de CCBE, que abordará la cuestión del impacto de la información tecnológica en el día a día de la Abogacía en Europa.

Los documentos del coloquio organizado en Bruselas de manera conjunta entre CCBE y el Colegio de Abogados de esta ciudad durante los días 21 y 22 de enero de 2010 sobre secreto profesional (evento de inauguración del 50° aniversario de CCBE) pronto se publicarán en un libro de una conocida editorial belga.

Habrà un tercer evento para concluir la celebración este año. El próximo día 26 de noviembre, tendrá lugar en Bruselas una conferencia sobre la Asistencia Jurídica Gratuita en Europa. La Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Vivian Reding, ya ha confirmado su participación.

Para más información, por favor, contacte con Antoine Fobe ([fobe@ccbe.eu](mailto:fobe@ccbe.eu)).

## Plan de acción que desarrolla el Programa de Estocolmo

El pasado 20 de abril, la Comisión Europea presentó una Comunicación a las principales instituciones de la UE, con el título “Garantizando un espacio de libertad, Seguridad y Justicia para los ciudadanos europeos - Plan de Acción que desarrolla el Programa de Estocolmo”. Este documento establece, entre otras cuestiones, la planificación de la labor de la Comisión Europea en materia de Justicia para los próximos cuatro años y medio. La Comunicación enumera una larga lista de iniciativas de la Comisión junto con una agenda detallada de su desarrollo. CCBE ha identificado ya un total de 65 iniciativas que presentan interés directo para la Abogacía Europea. Algunos asuntos se encuentran en trámite de informe interno mientras que otros, como el desarrollo de un Instituto de Derecho Europeo (ver más adelante), varias propuestas de cooperación en Derecho Procesal Civil, clasificación europea del tipo de delito, etcétera, aún están pendientes de recibir consulta. En el momento de redactar este artículo, CCBE está estableciendo sus niveles de prioridad al respecto y examinando cómo organizar sus recursos para optimizar los resultados de los contactos con la Comisión.

Para más información, por favor, contacte con Antoine Fobe ([fobe@ccbe.eu](mailto:fobe@ccbe.eu)).

## Akzo Nobel

El pasado 9 de febrero de 2010, tuvo lugar en la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la UE la audiencia de apelación del asunto Akzo Nobel (C-550/07 P). Este asunto surgió en el marco de una inspección en los locales de la empresa Akzo realizada por la Comisión Europea. Durante dicha inspección se incautaron diversos documentos entre los cuales había una serie de correos electrónicos remitidos entre los abogados de Akzo. En este sentido, Akzo afirmó que durante la inspección se vulneró el derecho al secreto profesional. El abogado en cuestión estaba contratado por Akzo Nobel NOV y era un miembro de pleno derecho de la Abogacía holandesa.

Los intervinientes fueron Irlanda, Holanda y Reino Unido. Asimismo, intervinieron otras partes: Comisión Europea, CCBE, Abogacía de Holanda, Asociación europea de Abogados de Empresa, el capítulo europeo de la Asociación americana de Abogados de Sociedades y la IBA .

El abogado de CCBE en el proceso, James Flynn QC, se refirió al intercambio de e-mails en cuestión (entre Akros Chemical's General Manager y "Mr S", un abogado colegiado y ejerciente en Holanda, contratado por un coordinador de Akzo Nobel para temas de Derecho de la competencia). Aunque el intercambio de correos electrónicos no fue empleado para la investigación, la incautación y la copia de documentos violaron el respeto al secreto profesional. Flynn hizo hincapié en que la UE – ya que no hay ninguna definición a nivel europeo del concepto de miembro de un colegio de abogados- observa la legislación nacional para definir quién se considera abogado independiente y reconoce las diferencias entre las normas nacionales sobre el ámbito de ejercicio permitido. Esto podría llevar a restringir el ejercicio de un abogado ejerciente en un Estado miembro para ejercer en otro (ver artículo 8 de la Directiva 5/98 de Libre Establecimiento de abogados en la UE). Asimismo, declaró que el término "abogados de empresa" no es útil ya que enmascara las diferencias entre los abogados cuya actuación se rige por las normas de los Colegios de Abogados y los que no lo están. Si la sentencia AM&S fuera el único ejemplo en materia de secreto profesional, el modo neerlandés de organizar la profesión sería tratado de forma discriminatoria, dado que existe un principio en Derecho de la UE que reconoce las diferentes maneras de organizar una profesión. Asimismo, subrayó que este tema no finalizaría en una extensión del secreto profesional para los abogados de empresa en la UE, sino que únicamente los miembros inscritos en el Colegio de Abogados afectado estarían sujetos al secreto profesional.



James Flynn QC

El representante de la Comisión Europea consideró que los límites al secreto profesional ya fueron definidos en la sentencia AM&S que concluyó que no hubo violación de los artículos 6 y 8 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. Igualmente, estimó que la extensión del secreto profesional es una decisión política en la que el Tribunal de Justicia de la UE no debería implicarse. Además, la evolución del Derecho Comunitario, y los cambios acontecidos en el mundo societario no eran relevantes, ya que no hubo ninguna modificación significativa en ninguna de estas dos esferas.

La Abogada General Kokott presentó su Opinión el 29 de abril de 2010. Los abogados generales, normalmente remiten su opinión al TJUE después de la audiencia oral de las partes y antes de las deliberaciones del mismo. La opinión de Kokott considera que la correspondencia interna no está sujeta a secreto profesional incluso cuando el abogado fuera miembro de un Colegio de Abogados. En conformidad, un abogado asalariado no podría gozar del mismo nivel de independencia que un abogado externo, incluso si el abogado asalariado de la empresa fuera miembro de un Colegio de Abogados. Kokott cree que los abogados asalariados son menos independientes porque dependen más de la empresa que los contrata que un abogado externo de su cliente. No existe una tendencia general en relación al secreto profesional otorgado a los abogados contratados que hayan sido admitidos en un colegio de abogados. Reflexiona que aunque Holanda, Irlanda y Reino Unido lo han regulado, no existe esta tendencia entre las 27 jurisdicciones de la UE. En esta materia, el Derecho europeo estaba claramente definido desde la sentencia en 1982 de AM&S: el secreto profesional solamente se aplica a las comunicaciones entre un cliente y su abogado independiente.

Se espera que el TJUE dicte la sentencia a lo largo del año 2010.

Para más información contacte con Birgit Beger ([beger@ccbe.eu](mailto:beger@ccbe.eu)).

## La Abogacía de Andorra solicita su adhesión a CCBE.



El pasado 18 de noviembre de 2009, la Abogacía andorrana solicitó su adhesión como miembro observador en CCBE. Durante los últimos meses, la Abogacía andorrana ha venido facilitando al Secretariado de CCBE los documentos pertinentes para que sean examinados. Aldo Bulgarelli, responsable de información de la Delegación italiana ante CCBE, ha sido designado como ponente en la solicitud de la Abogacía andorrana. La Sesión Plenaria de CCBE examinará el informe de la solicitud en noviembre de 2010.

## Derecho de Sociedades

En mayo de 2010, CCBE respondió a una [consulta](#) formulada por la Comisión Europea sobre los resultados del estudio sobre el funcionamiento y los efectos del Estatuto de Sociedad Europea (SE, en sus siglas en inglés). El objetivo de la consulta era ayudar a la Comisión a determinar los posibles cambios en el Estatuto de la Sociedad Europea para mejorar su funcionamiento, después de su entrada en vigor en 2004. CCBE está de acuerdo con las principales conclusiones del estudio. Las notas de CCBE se basan en que la Sociedad Europea es la única forma europea de organización que permite a una empresa trasladar su domicilio social a otro Estado miembro. Las numerosas referencias a la legislación nacional de los Estados miembros explican, en buena medida, por qué hay tan poco entusiasmo por esta forma de organización. Además, las formas nacionales de organización que sean flexibles podrían crear una competencia directa a la sociedad europea. La respuesta de CCBE se puede descargar [aquí](#).

Para más información, por favor, contacte con Sieglinde Gamsjäger ([gamsjaeger@ccbe.eu](mailto:gamsjaeger@ccbe.eu)).

## Competencia

En un intento por mejorar la transparencia y previsibilidad de sus procedimientos anti-monopolio, la Comisión Europea publicó a principios de enero, unas [explicaciones detalladas](#) sobre el funcionamiento práctico de estos procedimientos antimonopolio (defensa de la competencia) y la posición de los árbitros a este respecto. Para ello, solicitó comentarios a las organizaciones empresariales y jurídicas con experiencia directa en los procedimientos anti-monopolio y de fusión de la Comisión Europea. La consulta de la Comisión se resume en tres documentos, cuyos títulos son: “Mejores prácticas en procedimientos anti-monopolio”, “Mejores prácticas para la presentación de pruebas económicas” (tanto en procedimientos de defensa de la competencia como de fusión) y “Guía de la posición de los árbitros en los litigios anti-monopolio”. En marzo, CCBE publicó sus [comentarios](#) en respuesta a los tres documentos de consulta. CCBE ha expresado su malestar porque la Comisión, en contra de su práctica habitual, ha optado por llevar a cabo una consulta sobre documentos que ya están en vigor (se aplican provisionalmente desde el día de su publicación, 6 de enero). También ha expresado, entre otras, que la actual política reguladora de la DG de Competencia está afectando y restringiendo el secreto profesional.

Para más información, por favor contacte con Sieglinde Gamsjäger ([gamsjaeger@ccbe.eu](mailto:gamsjaeger@ccbe.eu)).



## Derecho Penal

### Garantías procesales para sospechosos y acusados en procedimientos penales.

De acuerdo con la hoja de ruta sobre derechos procesales aprobada durante la Presidencia sueca (julio–diciembre de 2009), la Comisión ha decidido presentar una propuesta anual sobre las garantías procesales, durante los próximos 5 – 6 años. Los derechos procesales que serán objeto de discusión durante los próximos años son los siguientes:

- Traducción e interpretación.
- Información sobre derechos e información sobre los delitos y acusaciones.
- Asesoramiento legal y Asistencia Jurídica Gratuita.
- Comunicación con familiares, empleadores y autoridades consulares.
- Garantías especiales para los acusados o sospechosos en situación de vulnerabilidad.

El Comité de Derecho Penal ha discutido en gran detalle la primera propuesta en relación a la Medida A, derecho a la traducción e interpretación (cuyas discusiones están a punto de finalizar).

CCBE entiende que la Comisión va a presentar una propuesta de Directiva sobre la segunda medida (derecho a la información) en julio 2010. Esta medida cubrirá el derecho a la información, tanto en materia de derechos (lista de derechos), como de información sobre la “naturaleza y causas” de la acusación. Se espera que la medida propuesta abarque dos fases:

- Lista de derechos para los sospechosos.
- Lista de derechos de los acusados – esta fase cubrirá dos áreas de información
  - (a) Información sobre sus derechos en ese momento concreto.
  - (b) Información sobre la naturaleza y las causas de la acusación; por ejemplo, acceso a su expediente.

CCBE seguirá estos desarrollos de acuerdo a las futuras propuestas.

### Prueba – Orden Europea de Investigación.

CCBE entiende que habrá una iniciativa proveniente de la próxima Presidencia belga (que da comienzo en julio de este año), en relación a la obtención de pruebas. Ésta adoptará la forma de Reglamento y será llamada “Orden Europea de Investigación”. La orden cubrirá aspectos como la obtención de pruebas, toma de declaraciones, reglas de transmisión etc. – será un instrumento exhaustivo (el Reglamento tiene efecto inmediato y no deja margen de discrecionalidad a los Estados miembros). La iniciativa belga requiere el apoyo de una cuarta parte de los Estados miembros para su tramitación, si bien las conversaciones en este sentido parecen avanzadas. Se espera que este nuevo Reglamento reemplace el exhorto europeo de obtención de pruebas (EEW), ya que será mucho más extenso.

### Medidas contenidas en el Plan de Acción

El Plan de Acción de la Comisión, “Garantizando un espacio de libertad, Seguridad y Justicia para los ciudadanos europeos - Plan de Acción por el que se aplica el programa de Estocolmo” contiene numerosas medidas en el campo del Derecho penal que se deberán llevar a cabo desde ahora hasta 2014. CCBE está examinando este Plan de Acción al detalle. Además de estas propuestas relativas a las garantías procesales para sospechosos y acusados, se introducirán otras medidas en materia de Derecho penal:

- Propuesta legislativa para obtener un instrumento completo de protección de víctimas y un plan de acción de medidas prácticas, incluyendo el desarrollo de la Orden europea de Protección.
- Libro verde sobre las medidas de detención y su seguimiento.
- Propuesta legislativa para establecer un régimen exhaustivo de obtención de pruebas en el ámbito penal basado en el principio de reconocimiento mutuo y que cubra a todo tipo de pruebas.
- Propuesta legislativa que introduzca estándares comunes para obtener pruebas en materia penal para asegurar su admisibilidad.
- Propuesta sobre la aplicación de medidas en el marco del Sistema europeo de Información Registro de Antecedentes Penales (ECRIS).
- Propuesta para una clasificación europea de los tipos penales.

- Informe sobre la implementación de la Directiva Marco 584/2002/JHA sobre la Orden de Detención Europea y su revisión.
- Libro Verde sobre la posibilidad de ampliar el ámbito de los derechos procesales mínimos regulados a disposición de los acusados o sospechosos.

Para más información, por favor, contacte con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.eu](mailto:mcnamee@ccbe.eu)).

## DG de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía

El pasado día 2 de junio, la Comisión anunció que su actual Dirección General de Justicia Libertad y Seguridad (DG JLS) se dividiría en dos a partir del 2 de julio, con una nueva DG correspondiente a la cartera de la Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía. Esta es la decisión que CCBE estaba esperando, ya que completa la reorganización comenzada con la división de carteras en la nueva Comisión. En enero de 2010, CCBE acogió muy positivamente la creación de dos carteras separadas en la Comisión Barroso II: una Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía y una Comisaria de Asuntos de Interior, en lo que fue calificado como un paso en la dirección correcta para reorganizar la DG JLS.

Desde 2003, CCBE ha estado instando la separación de la Dirección General de Justicia en la Comisión Europea, argumentando que su estructura no resulta conveniente a la hora de gestionar los asuntos de justicia de manera adecuada, de la misma forma que en la gran mayoría de los Gobiernos de los Estados miembros. Las dos principales razones invocadas por CCBE fueron: la separación de competencias y la intención de evitar conflictos de interés entre temas de Justicia y de Seguridad, así como la necesidad de una mejor coordinación de la legislación en lo referente al sector de la Justicia. En un manifiesto publicado en 2009, con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo y en la perspectiva de la renovación de la Comisión, CCBE subrayó que la introducción del Tratado de Lisboa ofrecería un mayor impulso a la cooperación judicial en materia penal y civil, y advirtió que los acuerdos en la Comisión Europea podrían dar lugar a un déficit de Justicia, y a la falta de medios para satisfacer las necesidades de los ciudadanos europeos.

CCBE considera que una Dirección General de Justicia contribuirá a dar un mayor enfoque e interés al ámbito de la Justicia a nivel europeo, lo que garantizará una mejor Justicia para los ciudadanos, y permitirá que las disposiciones del Tratado de Lisboa se introduzcan de manera más eficaz.

## Red Judicial Europea en Materias civiles y mercantiles (EJN)

La Red Judicial Europea en materia civil y mercantil (EJN) está apunto de abrirse a la participación de la Abogacía.

Con el objetivo de fortalecer la Red Judicial Europea y de acuerdo con la Decisión<sup>1</sup> 568/2009, la composición de la EJN pronto incluirá: *“asociaciones profesionales que representen a la abogacía a nivel nacional en los Estados miembros y que se involucren directamente en la aplicación de instrumentos comunitarios e internacionales concernientes a la cooperación judicial en materia civil y penal”*.

CCBE está intentando asegurar la mayor participación de Colegios y Consejos de la Abogacía en la EJN:

En fecha 18 de marzo de 2010, CCBE organizó una reunión que contó con la participación del Secretario General de la EJN, João Paulo Simões de Almeida, quién presentó los objetivos y el funcionamiento de la EJN. Recordó a los participantes que los principales objetivos de la EJN son: (a) facilitar la cooperación judicial y (b) facilitar el acceso a la Justicia. Asimismo, hizo hincapié en la idea de que la EJN es una Red de caras, flexible, una estructura no burocrática que pretende asegurar las comunicaciones directas entre sus miembros.

Las Abogacías sueca y checa ya se han implicado en la EJN. Durante la reunión informaron a los asistentes de la experiencia positiva de su presencia en la red (buen intercambio de información y buena cooperación con los Ministerios de Justicia etc.).

Se recordó a los participantes que los Estados miembros deberán notificar a la Comisión Europea antes del **1 de Julio de 2010**, los datos de contacto del Consejo de la Abogacía que represente a la profesión a nivel nacional.

<sup>1</sup> Decisión N° 568/2009/EC of 18 June 2009, OJ L 168, 30.06.2009 p.35. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:168:0035:0040:EN:PDF>

CCBE continuará trabajando en estrecha cooperación con la Comisión en esta materia, en orden a dar cumplimiento a los objetivos de la EJM.

Para más información sobre la EJM, por favor, consulte el artículo redactado por João Paulo Simões de Almeida para CCBE:

[http://www.ccbe.eu/fileadmin/user\\_upload/NTCdocument/EJM\\_presentation\\_CCB1\\_1256900818.pdf](http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EJM_presentation_CCB1_1256900818.pdf)

También podrá consultarlo en el Portal de la EJM: <http://ec.europa.eu/civiljustice/>

#### Antecedentes:

La Decisión 568/2009 incluye diversas enmiendas a la Decisión del Consejo 470/2001/CE estableciendo la red<sup>2</sup>. Uno de los principales cambios introducidos es la apertura de la Red a los Abogados.

En el Considerando n° 12 del preámbulo de la Decisión 568/2009 se establece que: *“las asociaciones profesionales que representen a los profesionales del Derecho, en particular abogados, procuradores, notarios y agentes judiciales directamente implicados en la aplicación de instrumentos comunitarios e internacionales relativos a la Justicia civil, podrán convertirse en miembros de la red a través de sus organizaciones nacionales con el fin de contribuir, con los puntos de contacto, a algunas de las tareas específicas y actividades de la red”*.

Previamente, de acuerdo con el artículo 2 de la Decisión 470/2001, la Red se componía únicamente de (a) puntos de contacto, (b) sedes centrales y autoridades centrales (c) vínculos entre magistrados y (d) otras administraciones judiciales.

Para más información, por favor, contacte con Karine Métayer ([metayer@ccbe.eu](mailto:metayer@ccbe.eu))

## e-Justice: Proyecto Piloto A

La Comisión Europea (DG Justicia, Libertad y Seguridad y DG Sociedad de la Información) ha lanzado una convocatoria de licitación (CIP-ICT PSP-2010-4, por favor, véase [http://ec.europa.eu/information\\_society/activities/ict\\_psp/participating/calls/call\\_proposals\\_10/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/activities/ict_psp/participating/calls/call_proposals_10/index_en.htm)). Esta convocatoria resulta sobretodo interesante para los Estados Miembros, pero la implicación de CCBE como representante de los abogados europeos ha sido tomada en consideración tanto por la Comisión Europea, como por los Estados Miembros.

Se trata de la cuarta convocatoria del Programa de Apoyo a Políticas de ICT (ICT PSP) que cuenta con un presupuesto global de 730 millones de euros. La apertura de la convocatoria comenzó el pasado 21 de enero de 2010 y se clausuró el 1 de junio. La Comisión tiene previsto tomar las decisiones relativas a las propuestas seleccionadas en noviembre de 2010.

El Programa de Apoyo a Políticas de ICT tiene como objetivo una mayor absorción y mejor uso de ICT y los contenidos digitales para ciudadanos, gobiernos y empresas, especialmente las PYMES. Su intención es desarrollar un área paneuropea basada en las soluciones y servicios de ICT, sobretodo en áreas de interés público. E-justice resulta un campo de aplicación muy importante.

Aunque se espera que los Estados miembros estén a la cabeza del proyecto, la participación en el programa está abierta a organizaciones de todos los Estados de la UE y terceros países que deseen postular. Cualquier propuesta debe ser presentada por un consorcio formado por los actores necesarios para llevar a cabo al menos uno de los objetivos del Programa anual de trabajo. La Comisión y los Estados miembros identificaron CCBE y CNUE (Colegio Europeo de Notarios) como participantes en un proyecto semejante sobre e-Justicia. CCBE, en su Comité Permanente de 19 de marzo de 2010, decidió participar en el mismo, y en su Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2010, acordó las partidas presupuestarias dedicadas a este proyecto. CCBE trabajará en paquetes de trabajo dedicados a identificación electrónica, calidad de los documentos, proyectos piloto y comunicaciones con las partes interesadas.

El proyecto piloto tipo A llevará a cabo las iniciativas de los Estados miembros y contribuirá a garantizar la interoperabilidad en toda la UE, de las soluciones y servicios basados en ICT que se están iniciando o estén ya en

<sup>2</sup> Decisión N°2001/470/EC of 28 May 2001, OJ L 174, 27.06.2001 p. 25 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32001D0470:EN:NOT>

funcionamiento en los Estados miembros. También contribuirá a asegurar el acceso transfronterizo a dichos servicios. Las acciones del Proyecto Piloto tipo A no se ocupan de la aplicación nacional del servicio. Únicamente están dirigidas a la aplicación transfronteriza.

Las principales características son:

- Especificaciones comunes para una capa de interoperabilidad y para bloques de construcción comunes.
- Construcción de bloques para la capa de interoperabilidad transfronteriza de los servicios de e-Justicia reutilizables por todos.
- El programa piloto debe colaborar y reutilizar los resultados de los anteriores programas pilotos similares. En particular, el programa piloto volverá a utilizar los resultados de STORK (Identidad Segura Transfronteriza, [www.eid-stork.eu](http://www.eid-stork.eu)) y PEPPOL (Contratación Pública Paneuropea en línea [www.peppol.eu](http://www.peppol.eu)).

La solución debe tener las características adicionales siguientes:

- cumplimiento con el marco legal UE.
- las soluciones elegidas deberán ser no discriminatorias, generalmente disponibles e interoperables.

Para desarrollar el proyecto, CCBE contará previsiblemente con la cooperación de Redabogacia, que desde 2006 asesorará a CCBE en relación con los temas principales de este proyecto.

Para más información, por favor, contacte con Birgit Beger ([beger@ccbe.eu](mailto:beger@ccbe.eu)).

## Derecho contractual Europeo: Nuevo grupo de expertos del Proyecto del Marco Común de Referencia.

El 26 de abril de 2010, la Comisión creó un grupo de expertos sobre el marco común de referencia en el ámbito del Derecho contractual europeo (véase Decisión de la Comisión en: [2010/233/EU](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ.do?uri=CELEX:2010/233/EU)). Hasta mayo de 2011, este grupo se reunirá una vez al mes. El grupo está formado por juristas expertos en Derecho contractual, tales como abogados y notarios, así como consumidores y representantes de empresas. Este grupo está formado por: el profesor Jules Stuyck, abogado de colegio de Bruselas y Pierre Leveque, abogado del colegio de París.

Estos juristas, financiados por el programa global de investigación de la UE (FP6), han estado trabajando en esta compleja área del Derecho privado durante muchos años. Su trabajo se plasmó en un [Proyecto sobre el Marco Común de Referencia](#).

CCBE, mediante el Grupo de trabajo de Derecho Contractual liderado por el Profesor Friedrich Graf von Westphalen, contribuyó a la preparación del Proyecto del Marco común de Referencia a través de diversos posicionamientos:

- Posicionamiento de CCBE sobre el Proyecto de Marco Común de Referencia: [http://www.ccbe.eu/fileadmin/user\\_upload/NTCdocument/EN\\_CCBE\\_Position\\_Pap1\\_1265878409.pdf](http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_CCBE_Position_Pap1_1265878409.pdf)
- Posicionamiento de CCBE sobre algunos principios de Derecho Contractual Europeo: [http://www.ccbe.eu/fileadmin/user\\_upload/NTCdocument/EN\\_CCBE\\_Position\\_Pap1\\_1205761121.pdf](http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_CCBE_Position_Pap1_1205761121.pdf)
- Resolución de CCBE sobre Derecho Contractual Europeo: [http://www.ccbe.eu/fileadmin/user\\_upload/NTCdocument/en\\_contract\\_law\\_ccbe1\\_1183717536.pdf](http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/en_contract_law_ccbe1_1183717536.pdf)

El nuevo grupo preparará un texto fácil de comprender y redactado en un lenguaje simple. Su proyecto seguirá el mismo ciclo de vida que un contrato, desde las obligaciones precontractuales hasta la suscripción de un contrato con todas las garantías por incumplimiento y las consecuencias derivadas de su rescisión.

Jonathan Faull, Director General de la [DG Justicia, Libertad y Seguridad](#), presidió la primera reunión del grupo donde se hizo hincapié en cuestiones relativas a la Definición del contrato, su interpretación y formación. El Parlamento Europeo y el Consejo tienen el estatus de observadores en las reuniones de este grupo.

La Comisión también presentará un documento y una consulta pública este verano en orden a avanzar de la mejor manera en Derecho Contractual Europeo. La consulta durará hasta finales de enero de 2011 y cubrirá los problemas transnacionales soportados por los consumidores y empresarios, e intentará encontrar la mejor manera de resolver dichos conflictos. CCBE continuará participando en los debates y contribuirá con sus conocimientos jurídicos

Para más información, por favor, contacte con Birgit Beger ([beger@ccbe.eu](mailto:beger@ccbe.eu))

## Instituto de Derecho Europeo



Viviane Reding  
Comisaria para Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía

En las reuniones con la Comisaria Vivian Reding y su gabinete, CCBE fue invitado a dar su punto de vista sobre la idea, todavía en estudio por la Comisión Europea, de promover un “Instituto de Derecho Europeo (ELI)”, basándose en el modelo del Instituto de Derecho Americano (ALI).

El pasado 12 de marzo, en un discurso pronunciado en una Conferencia ERA sobre la creación de una Cultura Jurídica Europea Común, Reding comentó públicamente “Finalmente, tal vez, deberíamos pensar que sería necesario establecer un Instituto de Derecho Europeo, un lugar donde los juristas, abogados civilistas o penalistas, pudieran discutir sus problemas y encontrar soluciones comunes”. En la Conferencia organizada durante los días 9 y 10 de abril por el Instituto Universitario Europeo de Florencia (EUI), sobre “¿Un Instituto de Derecho Europeo? Hacia la Innovación en la Integración Jurídica

Europea”, la Comisaria Reding mencionó el Borrador del Marco Común de Referencia en Derecho Contractual (DCFR) como ejemplo de que un Instituto sería útil. La idea es que el Derecho Europeo y la Comunidad Jurídica Europea que constituyen Europa, “deben desarrollarse más y de manera más estrecha, incluyendo la investigación académica y la formación judicial”.

La Comisión está recopilando opiniones y propuestas en esta materia y mantiene todas las opciones abiertas a nuevas ideas para determinar a qué podría parecerse el ELI y qué estructuras existentes podrían ser su base. Sin embargo, los hechos se están produciendo más rápido de lo previsto, ya que la Comisión indicó “el desarrollo de un Instituto de Derecho Europeo” en 2011 – 2012 dentro del Plan de Acción del Programa de Estocolmo. CCBE está actualmente determinando su posición sobre el ELI, más allá del interés general y del apoyo previamente expresado en la idea de la Conferencia de Florencia.

Para más información, por favor, contacte con Antoine Fobe ([fobe@ccbe.eu](mailto:fobe@ccbe.eu)).

## Comisión Europea: Foro de Justicia

La última reunión del Foro de Justicia tuvo lugar en Bruselas el 14 de abril de 2010 y abordó los derechos de las víctimas. En un año aproximadamente se finalizará la primera regulación sobre derechos de las víctimas que abarcará dos instrumentos ya existentes: la Decisión Marco sobre el estatuto de las víctimas (el principal) y el derecho de indemnización que tienen las víctimas (ya se ha publicado un estudio sobre su aplicación). La nueva norma abarcará ambos preceptos y tendrá una orientación práctica para los Estados miembros. Asimismo, cubrirá todo lo relativo a la financiación de las organizaciones de apoyo a las víctimas. Tampoco hay que olvidar a las víctimas de violencia de género (propuesta de la Presidencia española). La reunión del Foro de Justicia el 14 de abril se fundamentó principalmente en tres áreas: provisión de información a las víctimas, indemnizaciones y calificación de las víctimas más vulnerables. La legislación propuesta se publicará en el primer trimestre de 2011. Se publicará al mismo tiempo un plan de acción para los siguientes 2-3 años, incluyendo la manera de ayudar a los Estados miembros. CCBE se encuentra actualmente en proceso de preparar un documento de posicionamiento sobre los derechos de las víctimas.

Para más información, por favor, contacte con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.eu](mailto:mcnamee@ccbe.eu)).

## Asistencia Jurídica Gratuita

Tras la presentación de CCBE del año pasado en el marco del Programa de Estocolmo, donde se hizo hincapié en la importancia crucial de la asistencia jurídica gratuita para el acceso a la Justicia, CCBE está trabajando en una resolución relativa a la Justicia gratuita, centrándose en principios comunes y propuestas destinadas a mejorar el acceso a la Justicia, en particular en los casos transfronterizos.

Además, en uno de los eventos de conmemoración del 50 aniversario de CCBE, se hará especial mención a la asistencia jurídica gratuita. El próximo 26 de noviembre, tendrá lugar en Bruselas un coloquio sobre la Asistencia Jurídica Gratuita, que contará con la participación de Viviane Reding, Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía

Para más información, póngase en contacto con Karine Métayer ([metayer@ccbe.eu](mailto:metayer@ccbe.eu))

## Seguro de defensa jurídica



CCBE ha creado recientemente un grupo de trabajo para tratar específicamente el tema del seguro de defensa jurídica. CCBE considera que éste es un tema de gran importancia, en particular, para la Abogacía, en relación con el principio de libre elección del abogado para los asegurados.

El año pasado, CCBE siguió con gran interés el [caso Eschig](#) ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sobre la interpretación del artículo 4 de la Directiva 344/87 relativa al seguro de defensa jurídica. En resumen, la cuestión principal versaba sobre si la conocida como «cláusula de siniestro masivo» en el seguro de defensa jurídica, permitía restringir el derecho de los asegurados a elegir su propio abogado. CCBE se congratula por la sentencia, puesto que conserva el principio de la libre elección de un abogado. La sentencia, de fecha 10 de septiembre de 2009, determina que la interpretación de la Directiva 344/87 no permitió a un asegurador elegir al representante legal de todos los asegurados interesados en los casos de siniestro masivo.

Para más información, por favor, contacte con Karine Metayer ([metayer@ccbe.eu](mailto:metayer@ccbe.eu)).

## Prevención del blanqueo de Capitales

En julio de 2009, la Comisión (DG Mercado Interior) publicó una licitación para el estudio del impacto de las Directivas relativas al Blanqueo de Capitales, especialmente respecto al impacto en la abogacía. El estudio se está llevando a cabo en respuesta del artículo 42 de la Directiva de 2005 sobre Blanqueo de Capitales. Dicho artículo 42 establece que: *“a partir del 15 de diciembre y por lo menos en intervalos de tres años, la Comisión elaborará un informe sobre la aplicación de la presente Directiva y lo presentará al Parlamento Europeo y al Consejo”. Para el primero de estos informes, la Comisión incluirá un examen específico del trato de la Abogacía y otros profesionales independientes.*

En noviembre de 2009, la Comisión concedió el estudio a Deloitte (Consortio).

El estudio tiene tres objetivos:

- Examinar la operación prevista en la Directiva contra el blanqueo de capitales y las medidas de aplicación sobre asuntos seleccionados (especificados por la Comisión).
- Llevar a cabo un examen específico sobre el impacto de la Directiva sobre Blanqueo de Capitales en la Abogacía y otros profesionales que prestan servicios similares en relación con el sector empresarial, el sector inmobiliario y el sector de la intermediación financiera (las llamadas «profesiones no financieras»)
- Conclusiones analíticas.

CCBE está cooperando con Deloitte en relación con este estudio. Deloitte deberá presentar el informe final a la Comisión a finales de Octubre de 2010.

Para más información, por favor, contacte con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.eu](mailto:mcnamee@ccbe.eu))

## PECO

### Serbia, ARYM, Bosnia Herzegovina – Cajas Registradoras Fiscales

Tres de las regiones balcánicas están actualmente examinando la posibilidad de introducir cajas registradoras fiscales para sus abogados. Según esta idea, los abogados deberían registrar todo parte de los servicios que prestan a través de unas cajas registradoras similares a las utilizadas en los supermercados. CCBE se ha mostrado muy preocupado por esta información, ya que la independencia y el deber de confidencialidad de los abogados estarían en juego.

#### Federación de Bosnia y Herzegovina



En marzo 2010, el Consejo de la Abogacía de la Federación de Bosnia y Herzegovina (FBiH) solicitó a CCBE y a la UIA que formularan comentarios sobre la Ley de Sistemas Fiscales que entró en vigor a principios de 2010. La ley crea una obligación para los abogados colegiados y ejercientes en FBiH de registrar todos los servicios prestados mediante un dispositivo fiscal, independientemente del método de pago. No cumplir con esta obligación podría conllevar la imposición de multas e incluso el cierre del despacho de abogados. En una [carta](#) enviada el 12 de abril de 2010 al Primer Ministro, al

Ministro de Justicia y al Ministro de Finanzas de la Federación, CCBE y UIA señalaron que la ley en cuestión es motivo de preocupación en lo relativo a la independencia de los abogados, a la obligación de respetar el secreto profesional y a los derechos e intereses de los clientes. Asimismo, recomendaron a los abogados la exención de la obligación de registrar sus servicios mediante dispositivos fiscales.

#### Serbia – actualización

En fecha 1 de febrero de 2010, los presidentes de CCBE, de la Unión Internacional de Abogados y del Consejo de la Abogacía serbia, se reunieron en Belgrado junto con algunas de las autoridades más relevantes de Serbia con el objetivo de discutir el asunto de las cajas registradoras para abogados (ver número anterior de CCBE-INFO). Como resultado de esas negociaciones, en fecha 12 de febrero de 2010, el gobierno serbio anunció su decisión de posponer la implantación de las cajas registradoras fiscales en los despachos de abogados de Serbia hasta el día 31 de agosto de 2010. Durante este periodo se analizará la legislación existente y se efectuarán propuestas para resolver dicha problemática. En fecha 13 de abril de 2010, el Presidente del Consejo de la Abogacía serbia llegó a un acuerdo con su gobierno para preparar una propuesta relativa a la futura posición fiscal de los abogados en Serbia. Esta propuesta será preparada por un equipo de expertos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrado.



#### ARYM – actualización



El 8 de febrero de 2010, CCBE remitió a las autoridades macedonias su [posicionamiento](#) sobre la aplicación de la ley de cajas registradoras de los pagos efectuados a los abogados. La carta fue remitida en respuesta a una solicitud de asistencia remitida por la Abogacía de Macedonia a CCBE el pasado 12 de diciembre de 2009. La carta expresa la preocupación de CCBE en relación a los riesgos potenciales para garantizar el secreto profesional y el acceso a la Justicia, que comportaría la aplicación de las cajas registradoras para abogados.

#### Ucrania

El pasado 8 de abril 2010, el Comité PECO de CCBE remitió al Parlamento ucraniano sus [comentarios](#) sobre el borrador de la Ley sobre la Abogacía. Los comentarios contenían un análisis comparativo de diferentes asuntos tales como el acceso a la profesión, formación periódica y el quórum necesario para tomar decisiones en los Colegios de Abogados. Dichos comentarios fueron dirigidos al Parlamentario Miroshnichenko y al Parlamentario Portnov en forma de borrador. CCBE, mediante el



comité PECO, continuará siguiendo estrechamente los desarrollos de Ucrania.

El 12 de abril 2010, el secretariado de CCBE fue informado por el Consejo de Europa que sus informes sobre el borrador de Miroshnichenko fueron presentados a las autoridades ucranianas en marzo. Dicho informe, sin embargo, todavía no es público.

### Reunión del Comité PECO de CCBE con los Presidentes de las Abogacías mediterráneas

En la reunión celebrada el 19 de marzo de 2010, el Comité Permanente de CCBE aprobó la propuesta de estrechar relaciones internacionales con las Abogacías de la región mediterránea, propuesta formulada por el Comité PECO con la intención de establecer un diálogo diplomático entre estas Abogacías. Podría considerarse un paso adelante en este sentido, la realización de una reunión de efectiva entre el Comité PECO y los Presidentes de las Abogacías de los países de la región comprendida en la Asociación euro-mediterránea: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Mauritania, Marruecos, Autoridad Nacional Palestina, Siria, Túnez y Libia.

### 2010. Programa de Ampliación

El 22 de abril de 2010, la Secretaría de CCBE recibió una carta de la Dirección General de Ampliación de la Comisión Europea invitando a CCBE y a sus miembros candidatos y potenciales candidatos - Croacia, Turquía, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia e Islandia - a presentar contribuciones por escrito sobre los progresos logrados en las esferas de la Democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos respecto al año anterior. A finales de junio de 2010, la DG de Ampliación mantendrá reuniones en Bruselas, respecto de estos tres aspectos del Programa de 2010 sobre Ampliación.

Para más información, por favor, contacte con Sieglinde Gamsjäger ([gamsjaeger@ccbe.eu](mailto:gamsjaeger@ccbe.eu))



## Formación

### Formación Judicial Europea

El Comité de Formación de CCBE está actualmente estudiando la cuestión relativa a la Formación Judicial Europea para Abogados. En 2009, en relación con los debates sobre el "Programa de Estocolmo, el futuro desarrollo de una Unión como área de libertad, seguridad y justicia", CCBE hizo un llamamiento a los abogados para situarlos en pie de igualdad con los jueces y fiscales en lo relativo a las iniciativas de financiación de la UE (véase [comentarios](#) de CCBE al programa de Estocolmo). La Comisión Europea y el Parlamento Europeo están a favor de que los abogados sean incluidos en el ámbito de aplicación del Programa de Formación Judicial Europea, mientras que los Estados miembros discrepan en sus puntos de vista.

El [Plan de Acción](#) de la Comisión para aplicar el Programa de Estocolmo, publicado el pasado 20 de abril de 2010, establece acciones específicas en el área de formación relevantes para los abogados:

- 1) Comunicación del Plan de Acción sobre Formación Europea a todos los miembros de la Abogacía (2011).
- 2) Proyecto piloto del estilo de Erasmus, un programa de intercambio para las autoridades judiciales y otros profesionales en el ámbito de la justicia. (2010-2012).
- 3) Desarrollo de un Instituto de Derecho Europeo (ELI), (concerniente, entre otras materias a la Formación).

El Comité de Formación está preparando contribuciones en relación a las iniciativas propuestas. Igualmente, está manteniendo discusiones informales con la Comisión Europea en esta materia. Se espera poder enviar algunos comentarios a la Comisión a principios de otoño.

Para más información, por favor, contacte con Sieglinde Gamsjäger ([gamsjaeger@ccbe.eu](mailto:gamsjaeger@ccbe.eu))